

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES EN VILANOVA I LA GELTRÚ 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Vilanova i la Geltrú, a 11 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a PABLO ECHENIQUE ROBBA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a DEBORAH EDITH ZIMMERMAN MILEGUIR
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos SOM VNG
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): SECRETARIA GENERAL

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente:

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: SOM VNG-PODEM
siglas de la coalición electoral: SVNG-PODEM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: VILANOVA I LA GELTRÚ
--

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

Podemos y SOM VNG realizaran su acción política municipal de manera conjunta. El órgano de dirección de la coalición será la Asamblea General somos VNG, que incluirá a todos los actores de esta coalición. A pesar de esto, preservaran su independencia política.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Jesús Santamaría Sandoval

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Juan Manuel Rodríguez Serrano

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Jordi Candela Ollé

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Noe Franco Siles

7. Reparto de subvenciones electorales

Los gastos económicos de la campaña electoral irán a cargo de SOM VNG. Sin embargo, PODEMOS podrá facilitar las plataformas de las que pueda disponer para facilitar la obtención de donaciones y / o micro-préstamos por parte de personas físicas. Por tanto, el reparto de la subvención electoral y de la asignación del grupo municipal serán destinados al funcionamiento de este. Los gastos de la actividad política local de las dos formaciones serán mancomunados. El reparto de los gastos y de las subvenciones serán, por tanto, 90% SOM VNG, 10% PODEMOS, siendo reflejo de la voluntad expresada por los actores de esta coalición

8. Otras cláusulas

SOM VNG garantizará la presencia y visibilización de PODEMOS en todos los materiales de campaña electoral, así como en todos los materiales físicos y virtuales de propaganda durante la duración del mandato.

La conformación de la lista electoral es la elegida en las primarias abiertas de SOM VNG. Por tanto, en la lista no aparecerá junto a cada candidata o candidato el partido del que procede.

El programa electoral será elaborado en un proceso participativo realizado por SOM VNG.